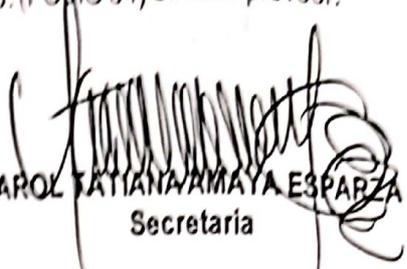


SECRETARIA. Bogotá D.C. Veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).
Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL Nº 2019-00769** de **FREDDY FORERO RODRIGUEZ** contra **TORONTO DE COLOMBIA LTDA.**,
informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la
demanda sin que fuera presentado escrito de subsanación y obra escrito de solicitud
de terminación del proceso. (FOLIO 54) Sírvase proveer.


KAROL TATIANA ARMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

9 NOV. 2020

Visto el informe secretarial, Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en auto del Catorce (14) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020), se inadmitió la demanda, concediendo el término legal de cinco (5) días para su subsanación, no obstante la parte actora guardó silencio ante los requerimientos del Juzgado y solicitó la terminación del proceso por obrar contrato de transacción con la demandada.

En consecuencia, encuentra el despacho que la consecuencia jurídica por no encontrarse subsanada la presente demanda, es su **RECHAZO**, sin lugar a pronunciarse sobre la transacción aludida en tanto no se encuentra debidamente integrada la litis.

Por lo anterior, **DEVUÉLVASE** a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

1/20

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO

NUMERO 05 JUZGADO 12 NOV. 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA VALESPARZA
Secretaria